AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2024

Municipio
Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número
ASEH/DGFSM/076/TUB/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El municipio de, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 14 obras públicas las cuales corresponde a Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

En lo referente a la Deuda Pública, la Entidad Fiscalizada, en apego a la legislación en la materia y

previa autorización del Congreso del Estado, con fecha firma de contrato de agosto 2023, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, obtuvo empréstitos por $15,319,596.99, siendo la fecha de inicio el 16 de junio del 2023 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, siendo la fecha de vencimiento el 01 de agosto del 2024, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 11 meses, con una tasa de interés fija del 12.20% y tasa efectiva del 10.70%.

Amortización de la deuda: $9,776,284.51
Abono a capital: $9,160,079.64
Pago de intereses: $616,204.87
Saldo por liquidar al 31 de diciembre de 2024: $0.00

Los recursos del referido financiamiento fueron destinados para inversión Pública Productiva

En lo referente a la Deuda Pública, la Entidad Fiscalizada, en apego a la legislación en la materia, adquirió un crédito simple por la cantidad de $38,856,444.27, con la Institución Financiera denominada Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), siendo fecha de inicio 28 de febrero del 2020, como refinanciamiento de crédito de Deuda Pública, siendo la fecha del vencimiento el 20 de marzo de 2026, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 73 meses, con una tasa de interés de TIIE 28 días y una sobre tasa de 0.87%.

Amortización de la deuda: $6,401,864.12
Abono a capital: $6,329,248.84
Pago de intereses: $72,615.28
Saldo por liquidar al 31 de diciembre de 2024: $0.00

Los recursos del referido financiamiento fueron destinados para el refinanciamiento de crédito de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra		Representatividad
Ingresos	$135,928,416.59	$7,824,429.10		5.76%
Egresos	$135,928,416.59	$93,980,534.60	a	69.14%
Recursos Ejercicios Anteriores	$4,526,343.81	$3,713,783.71		82.05%

a .- Incluye la revisión documental y física de 14 obras por $10,959,598.06.

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad

Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$1,635,640.52		$1,635,640.52		100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
M.A.G. Norma Angélica Herrera Flores, Supervisora de Planeación y Programación
L.A. José Alberto Nicolay Ruiz, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
L.C. Lizveth Castelán Vargas, Auditora de Planeación y Programación
Ing. Carlos Arturo Acosta Cruz, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ing. Gloria Catalina Jiménez Quiroz, Auditora Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Javier Morales Vázquez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ing. Serafín Martínez Meza, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
P.I.arq. Raúl Antonio Gaido Espejel, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ing. Fernando David Alquícirez Téllez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Mtro. Pablo Vicente Monroy González, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Mtra. Angely Yareli Rodríguez Islas, Técnica Laboratorista de Operaciones en las Instalaciones de la Ulop
Arq. Leslie Pérez Lora, Técnica Laboratorista
Ing. José Isabel García Toral, Técnico Laboratorista
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
Mtra. Luz María Gómez Ortiz, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos, y que se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan

conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.9.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Constatar que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

1.10.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.11 Inversión Física

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1.11.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.11.3 Verificar que los conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y que estos estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso y que los trabajos se realizaron en el período de ejecución convenido o en su caso la debida aplicación de las penas convencionales, asimismo que cumplan con las especificaciones de construcción y de calidad, además que estén garantizados contra vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiera incurrido y en caso de existir conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes; así como que las obras estén concluidas, en operación y cuenten con el acta de entrega-recepción.

1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 sin observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió con los cinco componentes y sus principios en materia de Control Interno.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 2 sin observación

De la revisión a las Notas de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024, se verificó que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 3 sin observación

Del análisis al Estado analítico de ingresos Presupuestales del 01/01/2024 al 31/12/2024 y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01/01/2024 al 31/12/2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 4 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2024 y Estados Financieros Contables e Información Presupuestal; se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo la información contable, presupuestal y programática se apegó a los lineamientos en materia de integración de los estados financieros.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 5 sin observación

De la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 y Acta de Aprobación Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se verificó que en el municipio se orientaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento conforme a los planes y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$242,372,250.16	$245,496,665.67	$240,208,396.15	$240,108,389.15	$100,007.00	49.75%
Materiales y Suministros	$55,161,586.11	$58,184,922.49	$52,382,973.02	$51,716,095.27	$666,877.75	10.71%
Servicios Generales	$84,760,351.65	$80,655,568.06	$65,666,953.52	$64,221,985.90	$1,444,967.62	13.31%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$39,102,430.22	$44,809,979.96	$43,410,023.61	$43,225,450.41	$184,573.20	8.96%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$40,357,678.01	$38,880,245.30	$15,160,051.44	$15,100,053.44	$59,998.00	3.13%
Inversión Pública	$54,986,026.43	$74,405,011.83	$51,919,731.29	$51,919,731.29	$0.00	10.76%
Deuda Pública	$24,968,954.25	$16,374,016.52	$16,374,016.52	$16,374,016.52	$0.00	3.39%
Total	**$541,709,276.83**	**$558,806,409.83**	**$485,122,145.55**	**$482,665,721.98**	**$2,456,423.57**	**100.00%**

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 y Acta de Aprobación de la Cuarta Modificación del Presupuesto de egresos para el Ejercicio 2024.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 6 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2024 y estados financieros, presupuestarios y programáticos al 31 de diciembre de 2024, se verificó que las cifras reflejadas en la Cuenta Pública, están identificadas y corresponden a tratamientos contables consistentes y se encuentran conciliadas con las reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 7 sin observación

De la revisión y análisis a las pólizas de egresos, transferencias bancarias y contrato, correspondiente a Deuda pública, se verificó que las cuentas por pagar corresponden a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentran soportados, justificados y los pagos se realizaron en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 8 con observación

De la revisión a los auxiliares contables y Balanza Acumulativa del 01/01/2024 al 31/12/2024, correspondiente a la cuenta de Proveedores (cuentas por pagar a corto plazo); se detectó que la Entidad Fiscalizada cuenta con saldos vigentes pendientes de pago, por un importe de $763,486.91; con fundamento en los artículos 134 Primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 Inciso A, fracción VIII e Inciso B, fracción I, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/08/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 9 con observación justificada

Derivado del análisis Acta de Aprobación de la Cuarta Modificación (Final) del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, y el Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se detectó un incremento en el comparativo global realizado al capítulo 1000 Servicios Personales de ambos presupuestos; derivado, que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 corresponde un importe de $225,077,351.41 mientras que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 es de $243,372,250.16; con lo cual, se determina un excedente del límite permitido por $1,051,066.30; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 10 con observación

Derivado del análisis efectuado a la asignación global del capítulo 1000, Servicios Personales, contenidos en los Presupuestos de Egresos Inicial por $242,372,250.16 y Presupuesto de Egresos Modificado, por $245,496,665.67, de ambos presupuestos autorizados para el ejercicio fiscal 2024, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; se detectó, un incremento durante el ejercicio fiscal 2024, por $3,124,415.51, con respecto al monto aprobado originalmente en el presupuesto de egresos inicial autorizado para el ejercicio fiscal 2024; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/10/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión al Estado analítico de ingresos presupuestales del 01/01/2024 al 31/12/2024 y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01/01/2024 al 31/12/2024; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2024, el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mantiene un Balance Presupuestario Sostenible debido ya que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión a la Balanza Acumulativa del 01/01/2024 al 31/12/2024, se constató que al 1º de enero de 2024 los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sumaban la cantidad de $1,778,259,968.46, al 31 de diciembre de 2024, dichos bienes reportan un valor total de $1,808,534,366.22; de lo cual durante el ejercicio revisado se registró una disminución por $2,990,977.28, en virtud de la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados, así como por el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio por $1,716,843.93; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles e inmuebles por $34,982,218.97 y se encuentran debidamente registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento 1.10.3

Resultado 13 con observación
Importe observado $940,000.00

De la revisión física de la muestra de inventario de bienes muebles, análisis auxiliar contable, póliza de egreso, autorización de transferencia, comprobante de transferencia bancaria, póliza de devengado, comprobante fiscal digital por internet CFDI, factura origen, solicitud de pago, registro orden de compra, solicitud, póliza de compromiso, memoria fotográfica, entrega recepción de los bienes, carta entrega, fianzas, contrato, fallo y cotizaciones, se detectó la inexistencia de la

camioneta [redacted] que acredite el gasto por $940,000.00, erogación registrada en la póliza número 58, de fecha 04 de mayo de 2023, [redacted] con fundamento en los artículos 23 fracción II, 25, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y D.1.3 Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/13/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.10.3

Resultado 14 con observación
Importe observado $695,640.52

De la revisión a los recibos de avaluó catastral, escrituras de donación, evidencia fotográfica y la inspección física de los bienes inmuebles relacionados en el oficio número MTB/STA/JMGH7JC/041/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, referente a las observaciones al acta entrega recepción final de la administración pública municipal, se detectó que la Entidad Fiscalizada desconoce la correcta ubicación y control de tres bienes inmuebles, que acredite el gasto por un importe de $695,640.52; con fundamento en los artículos 23 fracción II, 25, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y D.1.3 Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/14/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.10.3

Resultado 15 con observación

De la revisión a los recibos de avaluó catastral, escrituras de donación, evidencia fotográfica y la inspección física de los bienes inmuebles relacionados en el oficio número MTB/STA/JMGH7JC/041/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, referente a las observaciones al acta entrega recepción final de la administración pública municipal, se detectó que los terrenos no se encuentran regularizados, ya que no cuentan con escrituras; con fundamento en los artículos 23 fracción II, 25, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y D.1.3 Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/15/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.12.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión al Portal de internet del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, https://transparencia.tulancingo.gob.mx/transparencia_presupuestal/gobierno_municipal/; se verificó que a la fecha de revisión, el municipio mantiene disponible y actualizada la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 17 con observación

Mediante el análisis de las pólizas de ingresos, cortes de caja, facturas, licencias de funcionamiento, fichas de depósito y resumen de ventas, correspondiente al concepto de; "Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas", se detectó inconsistencias en los ingresos, ya que la Entidad Fiscalizada no cobro de acuerdo a la normatividad; con fundamento en los artículos 134 Párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/17/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 sin observación

Mediante el análisis de las pólizas de ingresos, depósitos, relaciones de ingresos, facturas y folios del panteón, correspondiente al concepto de Derechos por servicio y uso de panteones; se verificó que los ingresos se percibieron de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, fichas de depósito, estados de cuenta bancaria, facturas, contratos, actas de autorización de asamblea municipal y proceso de adjudicación directa, correspondiente al concepto de Impuestos sobre juegos permitidos, espectáculos públicos. Diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas y fichas; se verificó que los montos recaudados y pactados en la concesión a terceros fueron cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma y se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas de devengado, pólizas de compromiso, pólizas de ejercido, comprobantes de transferencia bancaria, oficios de solicitud de apoyo, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), XML, solicitudes de pago, registros orden de compra, solicitudes de requisición, contratos, procedimientos de licitaciones públicas nacionales, datos bancarios de los proveedores, constancias de situación fiscal de los proveedores, cotizaciones, identificaciones oficiales, cartas de recepción, oficios de agradecimiento y evidencia gráfica, correspondiente a las partidas de: “Material y enseres de limpieza”, “Productos alimenticios para personas", “Productos alimenticios para animales”, “Productos minerales no metálicos (cantera, arena, grava, tepetate, otros)”, “Material de asfalto”, “Pintura y otros materiales de construcción y reparación”, “Combustibles”, “Arrendamiento de terrenos”, “Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina”, “Arrendamiento de maquinaria y equipo”, “Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos”, “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, “Servicios por procesos técnicos de información”, “Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias”, “Otros servicios profesionales”, “Servicios y comisiones financieras”, "Seguros y fianzas", “Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales”, “Congresos y convenciones”, “Servicios funerarios para servidores públicos”, “Impuestos y derechos Federales y/o Estatales”, “Penas, multas, accesorios y actualizaciones”, “Otros servicios por eventos cívicos”, "Apoyos y ayudas a la población", “Apoyos para actividades deportivas y/o culturales”, “Apoyo Microcréditos”, “Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro”, “Muebles de asiento y/o utilitarios”, “Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio”, “Equipos y aparatos de escáner e impresión de información”, “Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información”, “Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido”, “Camiones y camionetas”, “Amortización Banobras refinanciamiento” del ejercicio fiscal 2024, “Pintura y otros materiales de construcción y reparación”, "Arrendamiento de maquinaria y equipo", “Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos”, “Servicios de consultoría administrativa y en tecnologías de la información”, “Otros servicios profesionales”, “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte” y “ADEFAS” del ejercicio fiscal 2023, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 con observación justificada
Importe observado $50,788.60

De la revisión a la póliza de egresos, comprobante de transferencia bancaria, póliza de devengado, solicitud de pago, oficio de recaudación derecho de alumbrado público y oficio de notificación de crédito, correspondiente a la partida de Gastos inherentes a la recaudación; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que acredite el

gasto por un importe de $50,788.60, registrado en la póliza de egresos número 7222, de fecha 15 de agosto de 2024, pagado [redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 con observación justificada
Importe observado $786,863.60

De la revisión a las pólizas de egresos, autorización de transferencias bancarias, transferencias bancarias y comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a la partida de Papelería y otros enseres de oficina; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó las solicitudes y/o requerimientos del suministro de papelería y evidencia documental de la entrega recepción de los insumos que acredite el gasto por $786,863.60; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Fracción XIII del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 23 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas de devengado, autorizaciones de transferencias bancarias, comprobantes de transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, registros de orden de compra, carta entrega, vale de recepción de almacén y requisiciones con sello de recibido, correspondiente a la partida de Vestuario, uniformes y accesorios institucionales; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó la relación de recepción del vestuario y uniformes por los beneficiarios debidamente firmada y evidencia gráfica; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56

fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/23/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 24 con observación

De la revisión a la póliza de egresos, póliza de devengado, autorización de transferencia, comprobante de transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de pago, registro orden de compra y requisiciones con sello de recibido, correspondiente a la partida de Herramientas menores; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó oficio de cotización y evidencia gráfica; registrado en la póliza número 10339, de fecha 18 de diciembre de 2024, [redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/24/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 con observación
Importe observado $27,444.67

De la revisión a la póliza de egresos, póliza de devengado, autorización de transferencia, transferencia bancaria, solicitud de pago, registro orden de compra, requisiciones con sello de recibido, cotización, especificaciones técnicas, datos bancarios, correspondiente a la partida de Herramientas menores; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el comprobante fiscal digital por internet, evidencia grafica y resguardo, que acredite el gasto por un importe de $27,444.67; registrado en la póliza número 7056 EGR de fecha 15 de agosto de 2024, [redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11

fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/25/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 26 con observación
Importe observado $30,456.61

De la revisión a la póliza de egresos, comprobante de transferencia bancaria y solicitud de pago, correspondiente a la partida de Medicamentos y productos farmacéuticos; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el comprobante fiscal digital por internet y el vale firmado del servicio prestado y/o medicamentos recibidos por parte del beneficiario, que acredite el gasto por un importe de $30,456.61; registrado en la póliza de egresos número 6427, de fecha 19 de julio de 2024, pagado con [redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Fracción XIII del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/26/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 27 con observación
Importe observado $31,111.11

De la revisión a la póliza de egresos, comprobante de transferencia bancaria y solicitud de pago, correspondiente a la partida de Medicamentos y productos farmacéuticos; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el vale firmado del servicio prestado y/o medicamentos recibidos por parte del beneficiario, que acredite el gasto por un importe de $31,111.11, registrado en la póliza de egresos número 6135, de fecha 19 de julio de 2024, pagado [redacted]

[redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Fracción XIII del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/27/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 28 con observación justificada
Importe observado $102,427.64

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas de cheque, comprobantes de transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago y órdenes de compra, correspondiente a la partida de Material eléctrico; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó la requisición y evidencia de la entrega recepción del material eléctrico, que acredite el gasto por un importe de $102,427.64; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Fracción XIII del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 29 con observación justificada
Importe observado $2,497.62

De la revisión a la póliza de egresos, autorización de transferencia, comprobante de transferencia bancaria, póliza de devengado, cotización, solicitud de pago, registro de orden de compra y requisición de [redacted] correspondiente a la partida de Materiales y accesorios de curación; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el comprobante fiscal digital por internet, que acredite el gasto por un importe de $2,497.62; registrado en la póliza de egresos 5721, de fecha 10 de julio de 2024, pagado [redacted]

[redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Fracción XIII del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 30 con observación

De la revisión a la póliza de egreso, póliza de devengado, autorización de transferencia, comprobante de transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de pago, registro orden de compra, requisiciones, datos bancarios del prestador del servicio, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ficha informativa, contrato de prestación de servicios MTB/AD/STA/RECFIS/01-D/2024, de fecha 03 de junio de 2024, oficio de entrega de la documentación comprobatoria (entregables: tarjeta jurídica para el proceso de sustitución del presidente municipal por falta absoluta, con anexo 1, anexo 2, anexo 3 y anexo 4), aviso-recibo de CAASIM, título profesional de Licenciado en Derecho del prestador del servicio, acta de nacimiento, identificación oficial, constancia de situación fiscal, cédula profesional, guía de consultores relativa de lo que realiza, autorización y registro del [redacted] registro estatal de proveedor persona moral, documento notariado de protocolización del acta de asamblea general de socios del [redacted] y constancia de trámite de escrituración, correspondiente a la partida de Servicios de consultoría administrativa y en tecnologías de la información del ejercicio fiscal 2024; se detectó que no se autorizó el gasto, en razón que en el momento de su realización se encontraba el Secretario Municipal como encargado del despacho, quien no estaba facultado para realizarlo, el contrato que presentan además de no contar con la firma del facultado por parte del Municipio, esta a nombre de la síndico propietario de primer minoría y no a nombre del presidente municipal, además de que no se presentó el dictamen del área, en el cual se manifieste que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio que se pagó, por un importe de $29,000.00, registrado en la póliza de egresos número EGR- 4894, de fecha 18 de junio de 2024, con [redacted] con fundamento en los artículos 115 fracción I y II párrafo primero, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero y 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 59, 60 fracción I incisos c) y ff), 63 y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 19 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el

CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/30/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 31 con observación justificada
Importe observado $500,000.00

De la revisión a la póliza de egresos, autorización de transferencia, comprobante de transferencia bancaria, póliza de devengado, recibo de pago, solicitud de pago, orden de compra, cuenta por liquidar, línea de captura, póliza de cheque y cheque, correspondiente a la partida de Equipo de comunicación y seguridad; se detectó la falta del lote de cámaras de video vigilancia, que acredite el gasto por un importe de $500,000.00, erogación registrada en la póliza número 5710, de fecha 10 de Julio del 2024, [redacted] con fundamento en los artículos 23 fracción II, 25, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y D.1.3 Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 32 con observación
Importe observado $47,883.66

De la revisión a la póliza de egresos , póliza de devengado, autorización de transferencia, comprobante de transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, XML, solicitud de pago, registro orden de compra, requisiciones con sello de recibido y oficio de solicitud, correspondiente a la partida de Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó cotizaciones y evidencia gráfica de la instalación de las cámaras, que acredite el gasto por un importe de $47,883.66; registrado en la póliza número EGR 10477, de fecha 27 de diciembre de 2024, [redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/32/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 33 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, autorizaciones de transferencia, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de devengado, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, registros de orden de compra, requisiciones, listado de refacciones con firma de recibido, contratos, memorias fotográficas, Licitación Pública Nacional, proceso de adjudicación a cuando menos tres personas y notas de remisión, correspondiente a la partida de Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó las solicitudes de reparación; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/33/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 34 con observación

De la revisión a la póliza de egresos, póliza de devengado, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de pago, registro de orden de compra y requisición, correspondiente a la partida de Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó la solicitud de reparación y evidencia gráfica; registrado en la póliza número EGR 1964, de fecha 13 de marzo de 2024, [redacted] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/34/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 35 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, autorizaciones de transferencia, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de devengado, comprobantes fiscales digitales por internet, XML, solicitudes de pago, registros orden de compra, solicitudes de requisición, evidencia fotográfica, garantías de cumplimiento, depósitos de dinero en efectivo, contratos, licitaciones públicas nacionales, pólizas de compromiso, ampliaciones de contratos y procedimientos de excepción a la licitación pública nacional, correspondiente a la partida de Gastos de orden social y cultural; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó las cartas de recepción y/o solicitudes de requisición selladas y firmadas por el área requirente y evidencia gráfica; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/35/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 36 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, autorizaciones de transferencia, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de devengado, solicitudes de pago, registros de orden de compra, solicitudes de requisición, comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, requisiciones de reparación o servicio, datos bancarios de los proveedores, constancias de situación fiscal de los proveedores, identificaciones oficiales, contratos, órdenes de trabajo, cotizaciones, procedimientos de excepción a la licitación pública nacional, pólizas de fianzas, anexos técnicos, cronogramas de actividades, oficios de solicitud de mantenimiento al sistema de videovigilancia, documentación jurídica de los proveedores, análisis de las cotizaciones, oficios de autorización de recursos, fichas técnicas, avance 1 proyecto "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de videovigilancia del C4, carta entrega de concepto mantenimiento consecutivo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y bitácoras de trabajos, correspondiente a la partida de Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó las requisiciones de reparación o servicio selladas y firmadas que evidencie la recepción del servicio por el área requirente, bitácoras de servicio para reparación y evidencia gráfica; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/36/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 37 con observación
Importe observado $74,223.86

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas de devengado, pólizas de compromiso, pólizas de ejercido, padrón vehicular 2024, autorizaciones de transferencia, comprobantes de transferencia bancaria, órdenes de servicio y estados de cuenta bancarios, correspondiente a la partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, solicitudes de pago, registros orden de compra, cartas de recepción o requisiciones de reparación o servicio con sello de servicio recibido, evidencia gráfica y bitácoras de servicio para reparación, que acredite el gasto por un importe de $74,223.86; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/37/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 38 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, padrón vehicular 2024, autorizaciones de transferencia, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de devengado, solicitudes de pago, registros de orden de compra, solicitudes de requisición, comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, requisiciones de reparación o servicio, datos bancarios de los proveedores, constancias de situación fiscal de los proveedores, identificaciones oficiales, evidencia fotográfica, contratos y procedimiento de excepción a la licitación pública nacional, correspondiente a la partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó las requisiciones de reparación o servicio selladas y firmadas que evidencie la recepción del servicio por el área requirente, cartas de recepción y bitácoras de servicio para reparación; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/38/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 39 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas de cheque, pólizas de devengado, recibos de nómina, solicitudes de pago, registros de orden de compra, solicitudes, cálculo de bono de jubilación, credenciales de elector, copias de cheques recibidos por los beneficiarios, y altas y bajas del personal, correspondiente a las partidas de: “Prima de antigüedad”; “Aportaciones para seguros", "Laudos laborables”; “Liquidaciones”; “Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos” y "Liquidaciones" del ejercicio fiscal 2023; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 40 con observación
Importe observado $183,652.00

De la revisión a las pólizas de egresos, copias de cheques con firma de recibido de los beneficiarios, pólizas de devengado, póliza de compromiso, pólizas de cheque, pólizas presupuestales, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes de pago, registros orden de compra, evidencia fotográfica e identificaciones oficiales con fotografía, correspondiente a la partida de Honorarios asimilables a salarios; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó bitácoras de actividades, que acredite el gasto por un importe de $183,652.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/40/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.1

Resultado 41 con observación

De la revisión a la póliza de ingresos, ficha de depósito, factura, informe de excepción al proceso de licitación pública nacional, fe de erratas al contrato, contrato de fecha 30 de mayo de 2024, dictamen de excepción a la licitación pública nacional, solicitud de excepción a la licitación pública nacional, acta de cabildo número 43 de autorización de asamblea municipal del 10 de mayo de 2024,

propuesta de punto de acuerdo de fecha 15 de abril de 2024 de la concesión de la feria, croquis de la feria, constancia de situación fiscal, constancia de domicilio, credencial para votar, acta constitutiva, acta de matrimonio, CURP, análisis de cotizaciones y cotizaciones, correspondiente al concepto de Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas y fichas; se detectó la falta del proceso de adjudicación por licitación pública nacional por un importe de $2,000,000.00, derivado a que el municipio adjudicó de manera directa la concesión de la Expo-Feria Tulancingo, correspondiente al año 2024, que se llevó a cabo del 1 al 18 de agosto de 2024 a la [redacted]contando con la autorización del cabildo de concesionar la feria en el mes de abril y con tiempo suficiente para llevar a cabo el proceso de adjudicación conforme a la normatividad; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 39, 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/41/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 42 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas de devengado, autorizaciones de transferencia, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, registros de orden de compra, requisiciones, contratos, cotizaciones, oficios de solicitud, datos bancarios, notas de remisión, bitácoras, memorias fotográficas, correspondientes a la partidas de: "Papelería y otros enseres de oficina", "Material y enseres de limpieza", “Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas”, “Gastos de orden social y cultural”, “Congresos y convenciones”, “Servicios funerarios para servidores públicos”, “Otros servicios por eventos cívicos”, "Muebles de asiento y/o utilitarios" y "Camiones y camionetas"; se verificó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron en términos de ley, cumpliendo con las formalidades previstas en estas.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 43 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas de devengado, autorizaciones de transferencia, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, registros de orden de compra, requisiciones, listado de entrega recepción de los insumos, requisición de suministro de abarrotes para el funcionamiento y preparación de alimentos en los seis comedores, requisición para la dieta y alimentación de las diferentes especies que habitan el zoológico, vales de medicamento, notas de mostrador, recetas médicas expedidas por Dirección de sanidad municipal, identificaciones oficiales, requisición de material para curaciones básicas, insumos para los dispensarios médicos, material para brindar atención médica en los dispensarios, contratos, fianzas, cotizaciones, oficios de entrega de refacciones, solicitudes de reparación, oficios de solicitud, datos bancarios, notas de remisión, tickets, vales de gasolina, bitácoras de combustible, bitácoras de trabajo, bitácoras de actividades, memorias fotográficas, correspondientes a las partidas de:

“Productos alimenticios para personas”, “Productos alimenticios para animales”, “Productos minerales no metálicos (cantera, arena, grava, tepetate, otros)”, “Pintura y otros materiales de construcción y reparación”, “Medicamentos y productos farmacéuticos”, “Materiales y accesorios de curación”, “Combustibles”, “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, “Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos”, “Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales”, “Equipo de comunicación y seguridad”, y del ejercicio 2023: “Arrendamiento de maquinaria y equipo”; se detectó que el procedimiento de adjudicación no se realizó en los términos de la normatividad aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y, Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024. ▒▒▒

Resultado 45 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, solicitudes de pago, órdenes de compra, comprobantes fiscales digitales por internet, requisiciones, contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios y evidencias fotográficas, correspondiente a las partidas de: "Papelería y otros enseres de oficina", "Material de asfalto", "Arrendamiento de terrenos", “Seguros y fianzas”, “Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales”, “Gastos de orden social y cultural”, “Congresos y convenciones”, “Servicios funerarios para servidores públicos”, “Otros servicios por eventos cívicos”, "Muebles de asiento y/o utilitarios", "Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información", "Camiones y camionetas", "Equipo de comunicación y seguridad" y "Pintura y otros materiales de construcción y reparación" del ejercicio fiscal 2023; se verificó que las adquisiciones, arrendamientos y/o la prestación de servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y conforme a los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 46 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, solicitudes de pago, órdenes de compra, comprobantes fiscales digitales por internet, requisiciones y evidencias fotográficas, correspondiente a las partidas de: "Material y enseres de limpieza", "Productos alimenticios para personas", "Productos alimenticios para animales", "Productos minerales no metálicos (cantera, arena, grava, tepetate, otros)", "Pintura y otros materiales de construcción y reparación", "Material eléctrico", "Medicamentos y productos farmacéuticos", "Materiales y accesorios de curación", "Combustibles", "Herramientas menores", "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo", "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", "Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina", "Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias", "Gastos inherentes a la recaudación", "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", "Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio", "Equipos y aparatos de escáner e impresión de información" y "Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido"; se detectó que las adquisiciones, arrendamientos y/o la prestación de servicios no están amparadas en un contrato o pedido, ya que la Entidad fiscalizada no presentó dichos instrumentos jurídicos; con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/46/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 47 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de cheque y comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a las partidas de: "Material y enseres de limpieza", "Productos alimenticios para personas", "Material eléctrico", "Pintura y otros materiales de construcción y reparación", "Materiales y accesorios de curación", "Vestuario, uniformes y accesorios institucionales", "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo", "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", "Arrendamiento de maquinaria y equipo", "Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos", "Servicios legales de

contabilidad, auditoria y relacionados", "Servicios por procesos técnicos de información", "Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias", "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", "Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas" y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" del ejercicio fiscal 2023; se detectó que los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o la prestación de servicios no están formalizados, ya que dichos instrumentos jurídicos carecen de la firma del representante del Municipio; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 9, 10, 33, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74 fracción I y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/47/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 48 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, autorizaciones de transferencia, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de devengado, comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, solicitudes de pago, órdenes de compra, solicitudes y memoria fotográfica, correspondiente a las partidas de: “Muebles de asiento y/o utilitarios", "Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio”, “Equipos y aparatos de escáner e impresión de información” y “Equipo de comunicación y seguridad”; se detectó que los bienes no se encuentran resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 23 fracción II y III, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, publicado el 13 de diciembre de 2011.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/48/R/017, Recomendación

Procedimiento 1.10.2

Resultado 49 con observación

De la revisión a la póliza de egresos, autorización de transferencia, comprobante de transferencia bancaria, póliza de devengado, recibo de pago, solicitud de pago, orden de compra, cuenta por liquidar, línea de captura, póliza de cheque, cheque y la inspección física de los bienes, correspondiente a la partida: Equipo de comunicación y seguridad; se detectó que los bienes no se encuentran en condiciones de operación, erogación registrada en la póliza número 5710, de fecha 10 de Julio del 2024, [redacted] con fundamento en los artículos 4 fracción XX, 25, 27, 28 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción I, inciso y), 67 fracciones VI y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/49/R/018, Recomendación

Procedimiento 1.10.2

Resultado 50 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, autorizaciones de transferencia, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de devengado, comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, solicitudes de pago, órdenes de compra, solicitudes y memoria fotográfica, correspondiente a las partidas de: “Muebles de asiento y/o utilitarios”, “Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio”, “Equipos y aparatos de escáner e impresión de información”, “Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información”, ”Camiones y camionetas” y “Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido”; se verificó que los bienes se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 51 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios, de 14 obras de la muestra de auditoria ejecutada con recursos del RECFIS 2024; se verificó que las 14 obras se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 52 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios, de 14 obras de la muestra de auditoria ejecutada con recursos del RECFIS 2024; se verificó que las 14 obras cuentan con el contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas, debidamente requisitados, así mismo cuentan con las respectivas fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 53 con observación
Importe observado $19,789.99

Del análisis al expediente unitario y de la visita física a la obra con clave 2024/RECFIS077065", número de contrato " MTB-OP-AD-RECFIS-012/2024 ", denominada Construcción de Guarniciones y banquetas en calle Canelos entre calle Álvaro Obregón y calle Oyamel en la colonia Francisco Villa, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se detectó erogaciones de conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por un importe de $19,789.99, consistente en el concepto de losa para banqueta de concreto hidráulico hecho en obra fc=150kg/cm2 de 10 cm de espesor por un volumen 39.92 m2 diferencia que correspondieron a lo ejecutado y fue pagado en estimación 1 finiquito, registrado en la póliza número 7346 de fecha 23 de agosto de 2024, [redacted]

[redacted] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/53/PO/009 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.11.3

Resultado 54 con observación
Importe observado $21,829.34

Del análisis al expediente unitario e inspección física, de la obra con clave 2024/RECFIS077054, Construcción de Pavimentación hidráulica en calle Solidaridad entre primero de Mayo y calle Alfaro, con número de contrato MTB-OP-RECFIS-004/2024, se detectó erogaciones de conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por un importe de $21,829.34, consistente en el concepto Pavimento hidráulico premezclado R-35 de 15 cm de espesor cantidad 21.65 m2 en estimación 1 de finiquito; registrado en la póliza número 2501 de fecha 24 de abril de 2024, [redacted] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/54/PO/010 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.11.3

Resultado 55 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios, de 4 obras de la muestra de auditoria ejecutada con recursos del RECFIS 2024, se detectó que no existen actas entrega recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo, 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MTB/STA/JMGH/JC/159/2025, de fecha(s) 26/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

76/TUB/2024/55/R/019, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de tabla de justificación, escrituras públicas, croquis, avalúos catastrales, evidencias fotográficas, imágenes satelitales, formato denominado, estado de escritura actual, pólizas contables y presupuestales, comprobantes de transferencias bancarias, oficios de solicitud de pago, registros de orden de compra, requisiciones, evidencia fotográfica, comprobantes fiscales digitales por internet, tarjetas informativas, comprobantes de depósito, fe de erratas, contratos, dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública, oficio de excepción a la licitación pública, extracto de la Ley de Ingresos del municipio de Tulancingo de Bravo del ejercicio 2024, planos, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cartelera de la feria, comprobante de domicilio, identificaciones oficiales, acta de matrimonio, CURP, registro estatal de proveedores, análisis de cotizaciones, cotizaciones, acta constitutiva, boletas registrales, constancia de no adeudo, certificado de valor fiscal, cédula catastral, acta circunstanciada, carátula del Programa de Calidad Institucional y Mejora Continua, acuses de recibido, cuadro justificativo, entrega-recepción de bienes y/o servicios, carátula de comprobación de recursos, cuenta por liquidar certificada, archivos XML impresos, recibo de trámite de estimación, formato con los datos de la obra, estimaciones de obra, números generadores, bitácoras de obra, carta testimonial, impresión de cheque, cheques de fianza, pólizas de fianza, controles de almacén, resguardo de bienes, formato con especificaciones del equipo, datos bancarios del proveedor, dictamen de recursos humanos para proceso de sustitución del presidente municipal, acuerdo administrativo, convocatoria para sustitución del presidente municipal, propuesta del oficio al suplente, propuesta de convocatoria para aprobar a presidente sustituto, título Profesional, constancia de autenticación del título electrónico, cédula profesional, guía consultores, constancia de trámite de escrituración, minuta de trabajo, oficios de recaudación de alumbrado público, oficio de notificación de crédito, vales de medicamento, estados de cuenta bancario, cortes de caja, formatos de pagos de finiquitos de trabajo, ordenes de auditoría, Actas de Sesión de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, certificado de proveedor, carta de certificación, actas de aprobación de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, líneas de captura, auxiliares contables, proyecto denominado Centro de Atención en Seguridad, Video-Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial, anexos técnicos, resumen de equipamientos, lista de ubicación de postes dentro del municipio, inventarios, convenios modificatorios de contratos, programas de ejecución, programa de calendarización de prestación de servicios, oficios de notificación de obras, dictámenes técnicos, catálogos de conceptos, certificaciones, cartas de garantía, validación de fianzas, programa de ejecución y especificaciones de los servicios, acta notarial de constitución de Sociedad Anónima de Capital Variable, registro público de comercio, Registro Patronal de Personas Morales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Proyecto de Seguridad Electrónica, propuestas de instalación, oficios institucionales, fichas técnicas, proyecto del Centro de Atención en Seguridad Video-Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial, muestreos de la instalación, bitácoras de actividades, reporte de equipos instalados, manuales de usuario, informes del proceso de instalación, diagramas de ubicación de equipos instalados, matriz de equipos instalados, capturas de pantalla de los equipos de videovigilancia, oficios de entrega de equipos y contraseñas, licencias de uso, solicitud de registro de obras, manual de instalación, manual de roles de usuarios, códigos fuente, extracto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, estado presupuestal, videograbación, recibo de deducciones, formato de enteros y pagos de retenciones o deducciones, oficio de entrega de evidencia, relación de pacientes atendidos, registro diario de consultas externa, recetas médicas, oficio de instrucción, oficios informativos con la comparación de ingresos entre los ejercicio 2024 y 2025, acta de fallo, acta de presentación y apertura de proposiciones, formato de verificación de recepción de documentos, convocatorias a licitaciones y sus anexos, formatos de pago para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, relación de bacheo 2024, notas de bitácora de bacheo, documentación de la proposición del licitante ganador, manifiesto de registro en el padrón de proveedores vigente, otorgamiento de poder de representación, cédula de identificación fiscal, solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes, constancia de situación fiscal, autorización de uso de denominación o razón social, acta de junta de aclaraciones, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 36 observaciones, las cuales generaron 19 Recomendaciones, 10 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $2,072,031.76 (dos millones setenta y dos mil treinta y un pesos 76/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Inexistencia o faltante de bienes.

Asimismo, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Bienes adquiridos o arrendados que no se encuentran en condiciones apropiadas de operación; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Erogaciones injustificadas por parte de la Entidad Fiscalizada; Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento en materia de disciplina financiera; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos y Saldos contables y/o presupuestales pendientes de cancelar al cierre del ejercicio.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.